



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, once de noviembre de dos mil veinte

Auto	1258
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	HERNÁN MAURICIO PÉREZ IDARRAGA
Demandado	CORPONAL
Radicado	05129 31 89 001 2019 00225 00
Decisión	YA ESTA RESUELTO Y ORDENA INCORPORAR

Se incorpora sin trámite alguno, escrito allegado a través del correo electrónico institucional el 09 de noviembre de 2020, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita emplazamiento de la parte demandada. Sin embargo, el Despacho no accede a lo solicitado, por cuanto mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020, se resolvió sobre lo pedido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere para que en el término legal de treinta (30) días (Art. 117 del C. G. del P.), contado a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente proveído, cumpla lo ordenado mediante auto de fecha 28 de agosto de 2019, so pena de dar aplicación al artículo 30 del C. P. L., esto es, declarar la contumacia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

11-11-20 – 2019-00225